



Asamblea Nacional

Secretaría General

**TRÁMITE LEGISLATIVO
2020-2021**

ANTEPROYECTO DE LEY: **082**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE CREA EL PORTAL DE COMPRA Y VENTAS WED DE PANAMA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **11 DE AGOSTO DE 2020.**

PROPONENTE: **H.D. PEDRO TORRES.**

COMISIÓN: **COMERCIO Y ASUNTOS ECONOMICOS.**

Panamá, 11 de agosto de 2020.

Honorable Diputado
MARCOS CASTILLERO B.
Presidente
Asamblea Nacional de Panamá

11/8-2020
1:17m

Asistencia	_____
Ausencia	_____
Aprobada	_____
Rechazada	_____
Abstención	_____

Respetado Señor Presidente:

Haciendo uso de la iniciativa legislativa que me confiere la Constitución de la República y el Reglamento Interno de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 108, y actuando en mi condición de Diputado de la República, me permito presentar al Pleno de esta Asamblea Nacional el Anteproyecto de Ley ***“Que crea el Portal de compra y ventas web de Panamá a nivel nacional e internacional”***, el cual merece la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró la enfermedad coronavirus (COVID-19) como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, por la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus.

Panamá no escapa de esta realidad, lo que ha obligado al Gobierno Nacional a decretar Estado de Emergencia, mediante Resolución de Gabinete No.11 del 13 de marzo de 2020. Posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo No.472 del 12 de marzo del presente año, ordenó extremar medidas sanitarias para evitar que el virus se siga propagando.

Por esta razón, nos hemos visto obligados a reinventarnos como país, y llevar todas las herramientas tecnológicas a flote para evitar las aglomeraciones, concentraciones de personas en un mismo sitio. Por ello, debemos ser responsables como ciudadanos y mediante la creación de esta Ley ayudar a los comercios a seguir generando ingresos y empleos, a pesar de vivir en medio de una Pandemia Mundial que nos ha afectado a todos como seres humanos.

El tema de correos ya no es lo que conocíamos en tiempos pasados, donde nos comunicábamos con cartas y otros mecanismos; ahora, con las nuevas tecnologías se ha evolucionado a los correos electrónicos y el proceso de compras por internet. Sin embargo, estos procedimientos no se encuentran regulados, y la Dirección de Correos y Telégrafos dentro de sus facultades posibilita los envíos a nivel nacional, y la realización acuerdos y convenios con otras naciones para exportar mercancía a otras latitudes.

Por esta razón, es necesario crear una Ley, para actualizarnos como el Hub Logístico que somos, y que la Dirección de Correos y Telégrafos pueda modernizarse por medio de un sistema oportuno para la repartición a domicilio de toda mercancía enviada a nivel nacional o internacional; y a la vez, elaborar una Plataforma Web Virtual de compra/venta para que personas naturales o jurídicas tengan la oportunidad de ser usuarios, y obtener accesibilidad a un comercio electrónico seguro, para de esta manera reactivar la economía nacional.

En este sentido mediante el presente anteproyecto pretendemos establecer un portal web de compra y venta de productos, en donde las personas naturales y jurídicas puedan afiliarse permitiendo así a los vendedores ofertar sus productos, y a los compradores la seguridad de que estos son personas legítimas.

Para lograr esto, la Dirección de Correos y Telégrafos debe actualizar su sistema institucional, y por medio del mismo prestar un servicio de comercio electrónico para los usuarios dentro del territorio nacional; y de esta manera dar un paso a la modernización de los servicios, manteniéndose competitivo dentro de los nuevos mercados.

Esta iniciativa pretende brindarles beneficios y soluciones a comerciantes y empresarios panameños en estos momentos de crisis, para que puedan ofrecer sus productos de una manera fácil, rápida y segura a nivel nacional e internacional; ya que en la actualidad, vemos muchas personas de manera informal estableciendo, a través de las redes sociales, tiendas online de las cuales no se tiene ninguna garantía, y posteriormente recurriendo servicios de envíos privados cuando como Estado podríamos garantizar esta logística a precios más accesibles, a la vez que nos modernizamos en nuestros servicios.

Mediante este anteproyecto, los panameños tendremos la oportunidad de tener un Portal de Ventas Web moderno, manejado por la Dirección de Correos y Telégrafos, rescatando el comercio y la economía nacional. De esta manera podremos contrarrestar el declive económico que estamos viviendo a raíz de la Pandemia Covid-19, por lo que estaremos preparados en un futuro para nuevas oportunidades que se irán presentando en esta globalización de la era digital.

Es por las razones antes expuestas que solicitamos darle respetuosamente el voto afirmativo de los honorables diputados a lo largo del proceso formativo de la ley, y a la administración darle el trámite interno correspondiente para que este anteproyecto de ley se convierta en Ley de la República.



PEDRO TORRES

Diputado de la República

Círculo 3-1

Fecha	11/2/2020
Hora	1:17 pm
Aprobado	
Notas	
Revisado	
Notas	

ANTEPROYECTO DE LEY No.

Que crea el Portal de compra y ventas web de Panamá, a nivel nacional e internacional

DECRETA:

Artículo 1. Se crea el Portal de compra y venta web de Panamá, de mercancía a nivel nacional e internacional, de proveedores locales, como lo son: artesanos, las micro, pequeñas y medianas empresas, y los comercios de la Zona Libre de Colón, ya sean como personas naturales o jurídicas, para que ofrezcan su mercancía dentro del portal virtual, bajo la modalidad de catálogo.

Para los efectos de la presente Ley el Portal de compra y venta web de Panamá, se denominará “El Portal”.

Artículo 2. La Dirección de Correos y Telégrafos, es la entidad encargada del funcionamiento, administración y manejo de este portal de compra y venta.

Artículo 3. La Dirección de Correos y Telégrafos pondrá en funcionamiento un sistema digital de códigos postales enlazados con el lugar de residencia en la República de Panamá, que permita el envío a domicilio, o con opción de casillero, para ser utilizados por los vendedores y compradores de El Portal.

Toda mercancía que llegue a los casilleros será distribuida con servicio de domicilio a los compradores, en sus residencias u oficinas.

Artículo 4. El Portal permitirá a los artesanos, a las micro, pequeñas y medianas empresas, y comercios de la Zona Libre de Colón, vender mercancía a nivel Nacional e Internacional; y la Dirección de Correos y Telégrafos, será la responsable de hacer enlaces o convenios con otros países, para que la mercancía sea exportada o importada con seguridad, garantías, rapidez y eficacia.

Artículo 5. La Dirección de Correos y Telégrafos realizará alianzas estratégicas con las entidades gubernamentales, para efectuar todo el sistema logístico y demás trámites necesarios, según las normas vigentes para las importaciones y exportaciones de mercancía en la República de Panamá.

Artículo 6. La Dirección de Correos y Telégrafos será la responsable de supervisar a los usuarios vendedores, para velar que las mercancías o productos tengan garantía, y que se brinde un servicio seguro y eficaz.

Artículo 7. El Portal contará con un formulario de afiliación para el usuario, con el que tendrá acceso a la Plataforma Virtual de compra y venta; en el cual podrá ingresar sus datos, convirtiéndose en usuario vendedor y así tener su catálogo de mercancía dentro de ella. También podrán utilizar usuario de comprador, para tener acceso a los catálogos de productos, y de esta manera obtener la oportunidad de comercio nacional e internacional.

Será permitido vender en El Portal, cualquier producto que sea nuevo, de segunda mano o de colección.

Artículo 8. Las transacciones de compra y venta deberán tener un contrato de términos y condiciones, el mismo será establecido por la Dirección de Correos y Telégrafos.

Por cada transacción concretada se le restará al vendedor una tarifa del 2 por ciento (2%) del total del precio final del producto, el mismo será destinado al funcionamiento y mantenimiento de El Portal.

Artículo 9. Todo comprador gozará de tarifas competitivas y accesibles; y al igual, tendrá la oportunidad de brindar una retroalimentación por el servicio o producto obtenido. El usuario comprador también estará protegido por las leyes vigentes de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO).

Artículo 10. La Autoridad de Innovación Gubernamental colaborará en todo lo necesario con la Dirección de Correos y Telégrafos en la elaboración e implementación de El Portal, a fin de que se cumplan los fines establecidos en la presente ley.

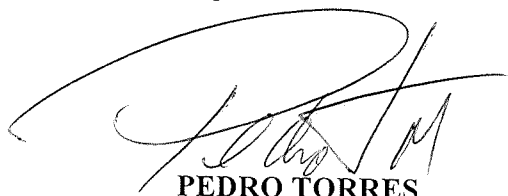
Artículo 11. El Órgano Ejecutivo proporcionará los recursos necesarios para la implementación de la presente Ley.

Artículo 12. El Órgano Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Artículo 13. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente de su promulgación en gaceta oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Proyecto de Ley, propuesto para la consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, hoy martes 11 de agosto de 2020, por el Honorable Diputado Pedro Torres, Diputado de la República de Panamá.



PEDRO TORRES

Diputado de la República
Circuito 3-1